


Referencia	DECO/2026/11644
Procedimiento	Provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de puestos vacantes en Oficinas Fiscales, Tribunales de Instancia, Secretaría de Gobierno del TSJ y el IML del Principado de Asturias.
Asunto	Convocatoria abril
Unidad Responsable	Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con la Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017*, y la Resolución de 9 de abril de 2026 por la que se hace oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de varios puestos de trabajo vacantes en Oficinas Fiscales, Tribunales de Instancia, Secretaría de Gobierno del TSJ y el Instituto de Medicina Legal del Principado de Asturias. Asimismo, se concedió un plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la adjudicación provisional en el portal del Gobierno del Principado de Asturias, para formular alegaciones.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se procede a la publicación de la Resolución de 22 de abril de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se conceden, deniegan e inadmiten las solicitudes presentadas a las plazas convocadas.

Asimismo, se advierte que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	16340741575717037111		
				



Estado del documento

Original

Página 2 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340741575717037111

